



**FRACCIÓN VERDE**

LXV LEGISLATURA  
...

**"2026, Año de Margarita Maza Parada".**



1

Recibí 27/10/26

Claudia Marcela Vélez Lanz

**Asunto:** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 73 y se adiciona el artículo 73 Bis, al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en materia de gestión documental electrónica y reducción del uso de papel.

Villahermosa, Tabasco a 27 de octubre de 2026.

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.  
PRESENTE.**

El que suscribe, Miguel Ángel Moheno Piñera, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de mi derecho de iniciativa y formación de leyes, conferidos en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 93 y 94 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, someto a la consideración de esta soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 73 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 73 BIS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, en materia de gestión documental electrónica y reducción del uso de papel, al tenor de la siguiente:

Iniciativa

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. Planteamiento del problema.**

El funcionamiento cotidiano del Poder Legislativo requiere la elaboración, recepción, distribución, consulta, reproducción y conservación de una cantidad importante de documentos administrativos y parlamentarios.

Tradicionalmente, una parte de estas actividades se realiza mediante documentos impresos, fotocopias, circulares y expedientes físicos, lo que implica un consumo constante de papel, tóner y otros insumos, además de requerir espacios para su almacenamiento y recursos humanos para su clasificación, traslado y resguardo.

Si bien la documentación física continúa siendo necesaria en determinados procedimientos y circunstancias, los avances tecnológicos ofrecen alternativas para simplificar numerosos procesos y hacer más eficiente el uso de los recursos públicos.

Por ello, resulta pertinente establecer disposiciones que impulsen el uso de medios electrónicos institucionales para la gestión documental, sin menoscabar la validez jurídica de las actuaciones, la seguridad de la información, el derecho de acceso a la información pública ni las obligaciones de conservación archivística.

### **II. Justificación de la iniciativa.**

La modernización administrativa constituye una oportunidad para que el Congreso del Estado de Tabasco fortalezca sus procesos internos, aproveche mejor sus recursos y avance hacia un modelo de trabajo más eficiente.

El uso de herramientas electrónicas institucionales puede facilitar la circulación de documentos, reducir tiempos de trámite, mejorar la localización de información y disminuir gastos relacionados con la impresión y reproducción de documentos.

Asimismo, una política de reducción progresiva del papel puede contribuir al cuidado del medio ambiente, al disminuir el consumo de recursos utilizados en la producción, impresión y traslado de documentos.

Esta propuesta no pretende eliminar indiscriminadamente los documentos impresos ni sustituir procedimientos que, por disposición legal o por sus características, requieran soporte físico. Su finalidad es promover que la impresión sea una medida justificada y no una práctica automática cuando

**"2026, Año de Margarita Maza Parada".**

existan alternativas electrónicas institucionales adecuadas.

### III. Objeto de la reforma.

La presente Iniciativa tiene los siguientes objetivos:

1. Incorporar expresamente la gestión documental electrónica dentro de las atribuciones administrativas del Congreso del Estado.
2. Promover el uso de medios electrónicos institucionales para elaborar, enviar, recibir, consultar y conservar documentos, cuando resulte jurídicamente procedente.
3. Reducir progresivamente el consumo de papel, las impresiones y las fotocopias.
4. Establecer criterios para justificar las impresiones cuando sean necesarias.
5. Salvaguardar la autenticidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad y conservación de la documentación institucional.
6. Impulsar medidas de seguimiento que permitan evaluar los avances y los ahorros derivados de su implementación.
7. Garantizar que la transición se realice de manera gradual, considerando la disponibilidad tecnológica, las necesidades operativas y los recursos presupuestarios del Congreso.

### IV. Viabilidad institucional y normativa.

El Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco establece atribuciones relacionadas con la administración de los recursos materiales, financieros, informáticos y de telecomunicaciones, así como con la integración, conservación y manejo de documentación institucional.

En particular, el artículo 73, fracción I, contempla atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas en materia de políticas, normas, programas y procedimientos administrativos, incluidos los servicios informáticos y de telecomunicaciones.

Por ello, se considera pertinente incorporar expresamente a dichas atribuciones la promoción de procesos administrativos digitales y la reducción progresiva del uso de papel.

De igual manera, se propone establecer una disposición complementaria que permita articular una política institucional de gestión documental electrónica,

**"2026, Año de Margarita Maza Parada".**

con participación coordinada de las áreas competentes y observancia de las disposiciones aplicables en materia de archivos, transparencia, protección de datos personales y seguridad de la información.

La reforma busca establecer una orientación institucional clara, dejando los aspectos técnicos y operativos a los lineamientos que correspondan, de acuerdo con las atribuciones de cada área.

#### V. Impacto presupuestario y ambiental.

La implementación de la propuesta deberá realizarse de manera progresiva y conforme a la disponibilidad presupuestaria y tecnológica del Congreso.

El uso más eficiente de los medios electrónicos podría contribuir a disminuir gastos en papel, tóner, impresión, fotocopiado, almacenamiento y distribución de documentos. Los ahorros concretos deberán identificarse mediante mecanismos de seguimiento y comparación del consumo institucional.

En materia ambiental, la reducción gradual del papel representa una medida de uso responsable de los recursos y de prevención de residuos.

La iniciativa no establece la obligación de realizar inversiones tecnológicas extraordinarias ni implica, por sí misma, la creación de nuevas plazas. Su ejecución deberá apoyarse prioritariamente en las capacidades institucionales disponibles y en la planeación administrativa correspondiente.

#### VI. Consideraciones finales

La transformación digital de las instituciones públicas debe traducirse en acciones concretas que favorezcan la eficiencia, la transparencia y el uso responsable de los recursos.

El H. Congreso del Estado de Tabasco puede avanzar hacia una administración más moderna mediante el aprovechamiento de herramientas electrónicas, la simplificación de trámites internos y la reducción de prácticas que generan gastos recurrentes sin aportar un beneficio indispensable.

La presente Iniciativa propone una transición ordenada hacia una gestión documental más eficiente, en la que los medios electrónicos sean utilizados cuando resulte procedente y la impresión de documentos responda a necesidades justificadas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción I, del artículo 73 y se adiciona el artículo 73 Bis, al Reglamento Interior del Congreso del Estado de



**FRACCIÓN VERDE**

**LXV LEGISLATURA**



**"2026, Año de Margarita Maza Parada".**

**III. Procurar que los documentos electrónicos cuenten con mecanismos adecuados para acreditar su origen, integridad,**

**fecha**

**IV. de emisión o recepción y, cuando corresponda, su envío y destinatarios;**

**IV. Establecer medidas de seguridad para proteger la información institucional, incluidos los datos personales y la información de carácter confidencial, de conformidad con las disposiciones aplicables;**

**V. Garantizar la organización, clasificación, conservación, disponibilidad y disposición documental conforme a los instrumentos archivísticos y a la legislación aplicable;**

**VI. Identificar los supuestos en los que resulte necesaria o legalmente exigible la impresión, firma autógrafa, presentación física o conservación de documentos en soporte material; y**

**VII. Promover mecanismos de seguimiento que permitan evaluar periódicamente el consumo de papel y otros insumos de impresión, así como los avances en la digitalización de los procesos institucionales.**

**La implementación de estas medidas deberá realizarse de manera gradual, coordinada y conforme a las atribuciones de las áreas competentes, la disponibilidad presupuestaria, la infraestructura tecnológica y las necesidades operativas del Congreso.**

**En ningún caso la aplicación de este artículo podrá interpretarse como autorización para omitir formalidades, eliminar documentación que deba conservarse o sustituir medios de autenticación y firma exigidos por las disposiciones jurídicas aplicables.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las áreas competentes del Congreso, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán elaborar y proponer los lineamientos para la implementación progresiva de la gestión documental electrónica y la reducción del uso de papel.

**"2026, Año de Margarita Maza Parada".**

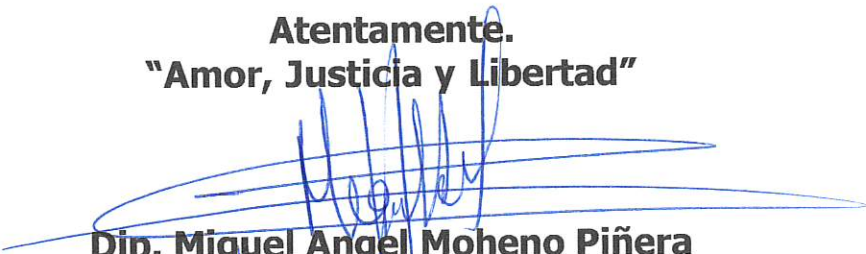
Dichos lineamientos deberán contemplar, al menos, los medios electrónicos institucionales autorizados, los criterios para justificar las impresiones, las medidas de seguridad de la información, los mecanismos de conservación documental, las responsabilidades de las áreas participantes y los indicadores para evaluar los avances.

**TERCERO.** Las implementaciones de las medidas previstas en el presente Decreto se realizarán de manera gradual, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, la infraestructura tecnológica y las necesidades operativas del Congreso, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

**CUARTO.** Las medidas derivadas del presente Decreto deberán observar las disposiciones aplicables en materia de archivos, transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, firma electrónica y seguridad de la información.

**QUINTO.** Las áreas competentes deberán promover la evaluación periódica de los resultados de la implementación, considerando, entre otros aspectos, el consumo de papel, los gastos de impresión y fotocopiado, la utilización de medios electrónicos y las oportunidades de mejora en los procesos institucionales.

**Atentamente.**  
**"Amor, Justicia y Libertad"**



**Dip. Miguel Angel Moheno Piñera**  
**Coordinador de la Fracción Parlamentaria del**  
**Partido Verde Ecologista de México.**